Contenido

1. Presentación del material
2. Autoría del material
    - Taxonomía CRediT para declarar las contribuciones de autoría
3. Uso de inteligencia artificial
4. Hoja de identificación
5. Formato del manuscrito
6. Tipos de textos publicables
7. Estructura del artículo de investigación
8. Estructura del artículo de revisión
9. Estructura del reporte de caso
10. Estructura del artículo de divulgación
11. Ética de la investigación
12. Referencias

1. Presentación del material

Toda colaboración debe gestionarse a través de la plataforma OJS de CienciAcierta. Para iniciar el proceso de evaluación debe estar conformada por los siguientes tres documentos:

1.1. **Hoja de identificación.** Elaborada mediante la plantilla oficial de CienciAcierta, debidamente completada con la información requerida.

1.2. **Manuscrito anonimizado en formato Word (.docx), elaborado mediante la plantilla oficial** de CienciAcierta correspondiente al tipo de texto —artículo de investigación, artículo de revisión, reporte de caso o artículo de divulgación—, sin nombres, afiliaciones, agradecimientos ni ningún otro elemento que permita identificar directamente a los autores.

1.3. **Declaración de originalidad y responsabilidad de autor**, debidamente completada y firmada por el autor para correspondencia, quien certificará que todos los autores conocen y aprueban el envío del manuscrito. En ella se declarará que el trabajo es original e inédito, que no se encuentra sometido simultáneamente a otro medio para su publicación y que se han informado, cuando corresponda, los conflictos de interés, las fuentes de financiamiento, los usos sustantivos de herramientas de inteligencia artificial y los requisitos éticos aplicables al trabajo.

Notas: CienciAcierta podrá solicitar documentación adicional cuando existan dudas respecto de permisos, autorizaciones éticas u otros requisitos aplicables al trabajo sometido.

2. Autoría del material

En los trabajos con dos o más autores deberán declararse las contribuciones individuales mediante la taxonomía CRediT (*Contributor Roles Taxonomy*). Cada autor deberá indicar el o los roles que correspondan a su participación efectiva en el trabajo. Un autor puede desempeñar varios roles y un mismo rol puede corresponder a más de un autor; únicamente deberán declararse los roles que resulten aplicables (no es necesario utilizar los 14 roles en cada trabajo). La asignación deberá ser acordada por los autores antes del envío del manuscrito.

La autoría deberá corresponder exclusivamente a quienes hayan realizado contribuciones sustantivas al trabajo y asuman responsabilidad por su contenido. El número y orden de los autores deberán guardar correspondencia con las contribuciones efectivamente realizadas.

Todos los autores deberán proporcionar su nombre completo, institución de adscripción completa, ciudad, estado o provincia, país y ORCID. Deberá identificarse al autor para correspondencia e incluirse su correo electrónico.

Taxonomía CRediT para declarar las contribuciones de autoría

Para identificar la participación de cada autor, seleccione únicamente los roles que correspondan a las actividades que efectivamente realizó en el trabajo. Un autor puede desempeñar más de un rol y un mismo rol puede ser compartido por varios autores.

Rol CRediT	Seleccione este rol si participó en…
Conceptualización	Formulación de la idea, la pregunta, los objetivos o el planteamiento general de la investigación.
Metodología	Diseño o desarrollo de los métodos, procedimientos o modelos utilizados en la investigación.
Investigación	Realización de experimentos, trabajo de campo, entrevistas, observaciones o recopilación de datos, evidencias o información para el estudio.
Curación de datos	Organización, depuración, clasificación, documentación, almacenamiento o conservación de los datos utilizados en la investigación.
Análisis formal	Análisis de los datos mediante técnicas estadísticas, matemáticas, computacionales u otros procedimientos formales.
Software	Desarrollo, programación, implementación, prueba o adaptación de programas, código, algoritmos u otras herramientas informáticas utilizadas en el trabajo.
Validación	Comprobación o verificación de resultados, experimentos, procedimientos o datos, incluida su reproducibilidad o replicabilidad cuando corresponda.
Visualización	Elaboración de gráficas, diagramas, figuras, tablas u otros recursos utilizados para presentar o comunicar los resultados.
Recursos	Provisión o gestión de materiales, muestras, equipos, instrumentos, documentos, archivos, infraestructura u otros recursos indispensables para realizar la investigación.
Adquisición de financiamiento	Obtención de recursos económicos o apoyos financieros para desarrollar la investigación o el proyecto del que deriva el artículo.
Administración del proyecto	Coordinación, organización y gestión de las actividades necesarias para planificar y desarrollar el proyecto de investigación.
Supervisión	Dirección, seguimiento u orientación general de la investigación y de las actividades realizadas por el equipo.
Redacción del borrador original	Escritura y preparación de la primera versión sustantiva del manuscrito.
Redacción, revisión y edición	Revisión crítica, modificación, corrección o edición sustantiva del manuscrito durante su preparación.

3. Uso de inteligencia artificial

El uso de herramientas de inteligencia artificial en la preparación de los manuscritos deberá ajustarse a la Política de uso de inteligencia artificial de CienciAcierta. Los autores deberán declarar en la Hoja de identificación los usos de estas herramientas que hayan incidido de manera sustantiva en la elaboración, revisión, análisis o tratamiento del contenido, identificando, cuando corresponda, la herramienta utilizada, su finalidad y el alcance de su intervención.

No podrá atribuirse autoría a una herramienta de inteligencia artificial ni utilizarse para fabricar o alterar datos, fuentes, citas o resultados.

4. Hoja de identificación

La Hoja de identificación deberá elaborarse utilizando la plantilla oficial de CienciAcierta y presentarse como archivo independiente del manuscrito anonimizado. Deberán completarse todos los campos que resulten aplicables.

- **Título**: centrado, Times New Roman 14 puntos, negrita.
- **Título en inglés:** centrado, Times New Roman 14 puntos, cursiva.
- **Área a la que se adscribe:** seleccionar una de las cinco áreas de CienciAcierta.
- **Tipo de texto:** seleccionar uno de los cuatro tipos de manuscritos publicables.
- **Estilo de citación y referencias utilizado:** seleccionar uno de los seis estilos aceptados.
- **Conflictos de interés:** indicar cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido relacionado con el trabajo. Cuando no existan, deberá declararse expresamente: *Los autores declaran no tener conflictos de interés relacionados con este trabajo.*
- **Financiamiento:** identificar las fuentes de financiamiento, si corresponde. Se señalará además el papel de la entidad financiadora en el diseño del estudio, obtención o análisis de información, interpretación de resultados, preparación del manuscrito o decisión de someterlo a publicación. La declaración de financiamiento es independiente del rol CRediT "Adquisición de financiamiento", que identifica la contribución realizada por una persona autora.
- **Uso de inteligencia artificial:** cuando corresponda conforme al apartado 3 de estas Normas, identificar la herramienta utilizada, su finalidad y el alcance de su intervención.
- **Relación de autores**: deberán registrarse, para cada persona autora, los siguientes datos: apellidos y nombres; facultad, escuela, centro de investigación o departamento; universidad o institución de adscripción, sin abreviaturas o siglas; ciudad; estado o provincia; país; y ORCID.
- **Autor para correspondencia:** deberá identificarse y anotarse su correo electrónico.
- **Contribuciones de autoría:** en los trabajos con dos o más autores, declarar las contribuciones de cada uno mediante los roles descritos en la taxonomía CRediT.
- **Agradecimientos (opcional):** consignar los reconocimientos que correspondan. Para preservar la revisión doble ciego, deberán incluirse únicamente en la Hoja de identificación y no en el manuscrito anonimizado. En caso de aceptación, la revista los incorporará a la versión final del artículo, antes de la lista de Referencias.

5. Formato del manuscrito

El manuscrito deberá elaborarse utilizando la **plantilla correspondiente al tipo de texto** en formato Word.

Artículo de investigación	**Artículo de revisión**
Reporte de caso	**Artículo de divulgación**

Todos los manuscritos deberán observar las características que presentan las plantillas sin modificar: tipo y tamaño de fuente, márgenes, interlineado, numeración de páginas.

Títulos y subtítulos La numeración de los apartados y subapartados será opcional, a criterio de los autores. Cuando se utilice, deberá ser arábiga, mantener una secuencia coherente y no exceder de tres niveles de jerarquía.

Notas al pie CienciAcierta acepta notas al pie de página de carácter explicativo o aclaratorio cuando aporten precisiones conceptuales, históricas, metodológicas o documentales pertinentes que complementen la exposición sin interrumpir la continuidad del texto principal.

Las notas deberán ser breves, estar directamente relacionadas con el pasaje al que remiten y evitar la repetición de información. No deberán utilizarse para desarrollar argumentos esenciales para la comprensión del trabajo, los cuales deben incorporarse al cuerpo del manuscrito.

Su utilización deberá respetar las convenciones del estilo de citación y referencias seleccionado. Las notas explicativas no sustituyen las citas ni las referencias bibliográficas exigidas por cada sistema. Se exceptúan los estilos que utilizan notas como mecanismo de documentación de fuentes, particularmente Chicago 18 en su modalidad de notas y bibliografía.

Las notas deberán insertarse con llamadas en superíndice y numeración consecutiva. El equipo editorial podrá solicitar ajustes de extensión, ubicación o presentación cuando resulte necesario para mejorar la claridad y la legibilidad del manuscrito.

En la misma plantilla encontrará indicaciones para figuras, tablas, fórmulas y anexos.

Figuras Se consideran figuras las fotografías, ilustraciones, mapas, gráficas, diagramas y demás elementos visuales. Deben numerarse consecutivamente de acuerdo con su orden de aparición y mencionarse en el texto antes de ser presentadas. No deben incorporar marcos u otros elementos decorativos. Debajo de cada figura se incluirá

el identificador correspondiente —Figura X— y una descripción breve. Cuando la figura haya sido tomada o adaptada de otra fuente, ésta deberá citarse de acuerdo con el estilo de referencias utilizado. En caso de elaboración propia deberá indicarse.

Tablas Deben numerarse consecutivamente de acuerdo con su orden de aparición. El título se colocará en la parte superior, precedido por el identificador correspondiente —Tabla X—. Las fuentes y notas aclaratorias se incluirán al pie de la tabla. Cuando los datos hayan sido tomados o adaptados de otra fuente, ésta deberá citarse de acuerdo con el estilo de referencias utilizado. En caso de elaboración propia deberá indicarse.

Fórmulas Las fórmulas y ecuaciones deberán elaborarse mediante el editor de ecuaciones de Microsoft Word. Los símbolos deberán insertarse utilizando las herramientas del propio procesador de texto.

Anexos Si es el caso, se deben organizar en orden de mención en el texto y colocarse después de las referencias bibliográficas.

6. Tipos de textos publicables

6.1. **Artículo de investigación:** presenta resultados, hallazgos o aportaciones originales derivados de una investigación científica o humanística, desarrollada mediante enfoques cuantitativos, cualitativos, mixtos u otros propios de la disciplina. Su contribución al conocimiento puede ser de carácter empírico, conceptual, metodológico, analítico o interpretativo.

6.2. **Artículo de revisión:** analiza, integra y discute críticamente la literatura disponible sobre un tema o problema de investigación con el propósito de ofrecer una síntesis del estado del conocimiento, identificar tendencias, controversias, vacíos o nuevas preguntas de investigación.

6.3. **Reporte de caso:** presenta y analiza de manera sistemática un caso singular o relevante cuya descripción pueda aportar conocimiento, documentar fenómenos poco frecuentes, generar nuevas preguntas o hipótesis o contribuir a la comprensión de situaciones comparables.

6.4. **Artículo de divulgación:** texto de comunicación pública del conocimiento dirigido a lectores no especializados, sustentado en información académica rigurosa y relacionado con el campo de conocimiento o experiencia del autor. Su propósito es explicar, contextualizar o acercar conocimientos, conceptos, procesos, resultados, problemas o debates científicos, humanísticos, tecnológicos o culturales de manera clara, comprensible y significativa.

Un artículo de divulgación no consiste en abreviar un artículo de investigación o revisión, eliminar su metodología ni sustituir términos especializados por expresiones más sencillas. Implica seleccionar, jerarquizar y reorganizar el conocimiento en función de lo que un lector no especializado necesita comprender. El texto deberá construirse alrededor de una pregunta, problema, idea o asunto de interés que pueda ser comprendido por ese público y cuya relevancia quede clara a lo largo del artículo.

7. Estructura del artículo de investigación

- **Título:** debe ser claro y conciso —máximo 30 palabras— y comunicar con precisión la temática del artículo. Debe presentarse en español e inglés.

- **Resumen:** de 250 a 300 palabras. Debe sintetizar el objetivo de la investigación, los materiales y métodos utilizados, los principales resultados y las conclusiones. Debe presentarse en español e inglés (*abstract*).

- **Palabras clave:** de 3 a 6, en español e inglés, separadas por punto y coma.

- **Introducción:** presenta con claridad el objetivo de la investigación y sitúa al lector en el problema que se aborda. Debe exponer el contexto general del problema, el marco conceptual o teórico pertinente, los principales antecedentes y trabajos previos, así como los aspectos que permanecen sin resolver o el vacío de conocimiento que justifica la investigación.

- **Metodología (materiales/datos):** describe y justifica los procedimientos, enfoques, herramientas y técnicas empleados para realizar la investigación y analizar la información obtenida. Debe proporcionar elementos suficientes para comprender cómo se llevó a cabo el estudio y, cuando la naturaleza de la investigación lo permita, favorecer su reproducibilidad.

  La información incluida deberá corresponder al tipo y enfoque de investigación. Cuando sea pertinente, se indicarán el diseño del estudio; población, muestra, corpus, fuentes o unidades de análisis; contexto espacial y temporal; criterios de selección; técnicas e instrumentos utilizados para la obtención de información; variables o categorías analíticas; procedimientos de análisis, incluidos los métodos estadísticos cuando correspondan; así como cualquier otro elemento metodológico necesario para valorar la solidez del trabajo.

  Cuando la investigación requiera aprobación ética, consentimiento informado u otras autorizaciones, deberá hacerse constar en esta sección la información correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado **Ética de la investigación** de estas instrucciones.

- **Resultados:** presenta de manera clara, ordenada y objetiva los principales hallazgos obtenidos mediante la metodología descrita. Los resultados deben guardar correspondencia con los objetivos y métodos de la investigación y proporcionar evidencia

suficiente para sustentar el análisis y la discusión posteriores. Cuando resulte pertinente, podrán utilizarse tablas y figuras para facilitar la presentación y comprensión de la información, evitando repetir innecesariamente en el texto los datos contenidos en ellas.

- **Discusión:** interpreta y analiza los resultados en relación con el objetivo o pregunta de investigación, el marco conceptual o teórico y el conocimiento existente sobre el tema. Debe destacar los hallazgos más relevantes y novedosos, contrastarlos con otros estudios o antecedentes pertinentes y, cuando corresponda, proponer posibles explicaciones de los resultados obtenidos.

  En esta sección deberán exponerse las limitaciones del estudio y valorarse sus alcances e implicaciones para el campo de conocimiento, así como para investigaciones futuras y, cuando resulte pertinente, para la práctica profesional, la toma de decisiones o el diseño de políticas. Debe prevalecer un enfoque crítico, reflexivo, argumentativo y contrastivo que permita establecer con claridad las aportaciones de la investigación.

  Las secciones de Resultados y Discusión podrán integrarse en una sola cuando las características del trabajo o las convenciones de la disciplina así lo justifiquen, siempre que se desarrollen claramente los elementos correspondientes a ambas.

- **Conclusiones:** responde al objetivo de la investigación y sintetiza los principales hallazgos y aportaciones del trabajo. Debe exponer sus implicaciones para el campo de estudio y, cuando corresponda, para la práctica o el debate teórico, sin repetir innecesariamente la información presentada en Resultados y Discusión ni incorporar citas o referencias bibliográficas.

- **Referencias:** incluirá únicamente las fuentes citadas en el manuscrito y deberá elaborarse de acuerdo con el estilo de citación seleccionado por los autores entre los aceptados por la revista. Ver **numeral 12** de este documento.

Investigaciones cuya disciplina no utiliza habitualmente la estructura IMRyD

Las investigaciones de áreas o disciplinas en las que no sea habitual la estructura Introducción, Materiales y métodos, Resultados y Discusión (IMRyD), como puede ocurrir en algunos trabajos de Historia, Arte, Música, Lengua, Literatura, Filosofía y otras áreas afines, podrán adoptar una organización acorde con las convenciones académicas de su campo.

Deberán conservar los elementos generales establecidos para los artículos de investigación —Título, Resumen, Palabras clave y Referencias— y desarrollar, de acuerdo con la naturaleza del

trabajo, el objetivo, problema o planteamiento de investigación; los antecedentes o marco de referencia; las fuentes, corpus, materiales o aproximación metodológica cuando correspondan; el análisis y desarrollo argumentativo; los principales hallazgos o aportaciones; y las conclusiones. Los apartados y subtítulos empleados para organizar el cuerpo del artículo podrán definirse de acuerdo con las necesidades expositivas y las prácticas de la disciplina.

8. Estructura del artículo de revisión

El artículo de revisión analiza, integra y discute de manera crítica el conocimiento disponible sobre un tema o problema determinado. Debe responder a un objetivo claramente definido y justificar la pertinencia de realizar la revisión. No se limita a reunir o describir publicaciones previas, sino que debe ofrecer una síntesis crítica y argumentada que permita identificar conocimientos consolidados, debates, relaciones, vacíos, tendencias o nuevas preguntas de investigación.

- **Título:** debe ser claro y conciso —máximo 30 palabras— y describir y delimitar con precisión el tema objeto de la revisión. Debe presentarse en español e inglés.

- **Resumen:** de 250 a 300 palabras. Debe sintetizar el objetivo de la revisión, el enfoque o procedimiento seguido para la selección y análisis de la literatura, los aspectos o resultados más relevantes de la revisión y las principales conclusiones. Debe presentarse en español e inglés (abstract).

- **Palabras clave:** de 3 a 6, en español e inglés, separadas por punto y coma.

- **Introducción:** plantea y justifica la necesidad de realizar la revisión, presenta el problema o pregunta que se pretende abordar, define claramente su objetivo y delimita su alcance, y proporciona al lector el contexto necesario sobre el estado del conocimiento y los principales antecedentes del tema.

- **Metodología de la revisión:** describe, con un grado de detalle acorde con el tipo de revisión realizada, el procedimiento utilizado para localizar, seleccionar, organizar, analizar y sintetizar las fuentes. Deberá indicar el tipo de revisión; las fuentes de información o bases de datos consultadas; el periodo considerado; los criterios utilizados para buscar y seleccionar la literatura; y el procedimiento empleado para analizar y sintetizar la información. Cuando resulte pertinente, deberán indicarse también los términos o estrategias de búsqueda, los criterios de inclusión y exclusión y el proceso de extracción de la información.

- **Desarrollo y discusión:** presenta de manera organizada, crítica y argumentada los principales resultados de la revisión. Integra y contrasta la información procedente de las fuentes seleccionadas, identifica coincidencias, diferencias, tendencias, controversias, limitaciones y vacíos de conocimiento, y analiza su significado en relación con el objetivo

planteado. El desarrollo puede dividirse mediante subtítulos temáticos que faciliten la comprensión y reflejen la lógica del análisis.

- **Conclusiones:** sintetiza las principales aportaciones derivadas de la revisión y responde al objetivo planteado. Las conclusiones deberán sustentarse en la literatura analizada y no exceder la evidencia disponible. Debe señalar, cuando corresponda, vacíos de conocimiento, implicaciones para el campo de estudio, nuevas hipótesis, preguntas o líneas concretas de investigación futura, sin limitarse a repetir lo expuesto en el desarrollo.

- **Referencias:** incluirá únicamente las fuentes citadas en el manuscrito y deberá elaborarse de acuerdo con el estilo de citación seleccionado por los autores entre los aceptados por la revista. Ver **numeral 12** de este documento.

Nota para revisiones que cuenten con guías de reporte reconocidas: deberán atenderse, según corresponda, las recomendaciones de la guía aplicable al tipo de revisión. En el caso de las revisiones sistemáticas, deberán atenderse las recomendaciones de una guía de reporte reconocida y pertinente.

9. Estructura del reporte de caso

Los reportes de caso presentan y analizan de manera sistemática un caso singular o relevante cuya descripción pueda aportar conocimiento, generar nuevas preguntas o hipótesis, documentar fenómenos poco frecuentes o contribuir a la comprensión de situaciones comparables. Son particularmente frecuentes en las ciencias de la salud, aunque pueden utilizarse en otros campos cuando la naturaleza del objeto de estudio lo justifique.

- **Título:** describe con claridad y precisión el caso presentado —máximo 30 palabras—. Debe presentarse en español e inglés.

- **Resumen:** de 100 a 250 palabras. Debe sintetizar los antecedentes necesarios para comprender la relevancia del caso, sus elementos más significativos y las principales conclusiones o aportaciones. Debe presentarse en español e inglés (abstract).

- **Palabras clave:** de 3 a 6, en español e inglés, separadas por punto y coma.

- **Introducción:** presenta sucintamente los antecedentes y la literatura pertinente para comprender el caso, así como el contexto en el que se inscribe. Debe explicar con claridad qué hace relevante, singular o informativo el caso y por qué resulta pertinente reportarlo.

- **Descripción del caso o Desarrollo:** presenta de manera clara, suficiente y preferentemente cronológica la información necesaria para comprender el caso, los procedimientos realizados y los hallazgos o resultados obtenidos. La información específica que deba incluirse dependerá de la disciplina y de la naturaleza del caso.

  Cuando resulte pertinente, deberán explicarse las razones que sustentaron las decisiones, procedimientos o intervenciones relevantes.

  En los reportes clínicos deberán describirse, cuando corresponda, los antecedentes relevantes, hallazgos clínicos, evaluación diagnóstica, intervenciones realizadas, evolución y seguimiento, así como cualquier otra información necesaria para interpretar adecuadamente el caso.

- **Discusión:** interpreta los hallazgos y los sitúa en relación con el conocimiento disponible. Debe explicar la relevancia del caso, contrastarlo con otros casos o con la literatura pertinente, analizar coincidencias y diferencias, considerar explicaciones o hipótesis y señalar las fortalezas y limitaciones del reporte. Debe quedar claramente establecido cuál es la aportación del caso y qué conocimiento o reflexión añade a lo previamente conocido.
- **Conclusiones:** presenta las principales enseñanzas o aportaciones derivadas del caso y expone su importancia, relevancia o posibles implicaciones para situaciones semejantes. Deben desprenderse directamente de la información presentada y evitar generalizaciones que no puedan sustentarse a partir del caso.
- **Referencias:** deberán incluirse únicamente las fuentes citadas en el manuscrito y ajustarse a lo establecido en el numeral 12 de este documento.

Nota para reportes de caso del área de la salud: deberán atenderse, según corresponda, las recomendaciones de la guía CARE (CAse REport Guidelines) o de otras guías de reporte reconocidas y aplicables al tipo de caso. Los autores deberán cumplir además con las disposiciones relativas a privacidad, confidencialidad y consentimiento informado para publicación establecidas en el apartado Ética de la investigación.

10. Estructura del artículo de divulgación

El artículo de divulgación comunica conocimientos, conceptos, procesos, resultados de investigación o temas de interés científico, humanístico, tecnológico o cultural a lectores no especializados. Debe sustentarse en información rigurosa y verificable, pero presentarse mediante un lenguaje claro, accesible y atractivo, sin perder precisión conceptual.

A diferencia del artículo de investigación, no requiere ajustarse a una estructura académica predeterminada. Su organización deberá favorecer la comprensión y mantener un desarrollo coherente del tema, de acuerdo con la estrategia expositiva o narrativa elegida por el autor.

La preparación de un artículo de divulgación requiere una transformación del conocimiento especializado para hacerlo comprensible y relevante para lectores no especialistas. No basta con reducir la extensión de un texto académico, retirar apartados metodológicos o simplificar su vocabulario. El autor deberá identificar qué quiere que el lector comprenda, por qué puede resultarle significativo y qué información es realmente necesaria para lograrlo.

- **Título:** debe ser claro, conciso y atractivo —máximo 30 palabras—, y comunicar o despertar interés por el tema abordado sin recurrir a formulaciones engañosas, sensacionalistas o que distorsionen el contenido. Debe presentarse en español e inglés.

- **Resumen:** de 100 a 150 palabras. Debe presentar de manera sintética el tema central del artículo, su relevancia y los principales aspectos que se desarrollan. Debe redactarse en lenguaje claro y comprensible y presentarse en español e inglés (abstract).

- **Palabras clave:** de 3 a 6, en español e inglés, separadas por punto y coma.

- **Desarrollo:** deberá organizarse de manera clara, coherente y atractiva para lectores no especializados. El autor podrá utilizar los apartados y subtítulos que resulten pertinentes de acuerdo con el tema y la estrategia de comunicación elegida.

  La información deberá seleccionarse y dosificarse de acuerdo con el propósito divulgativo del artículo. Se incluirán únicamente los antecedentes, datos, clasificaciones, procedimientos, resultados y detalles técnicos que contribuyan a comprender el tema; la exhaustividad propia de un texto académico no constituye un objetivo de la divulgación.

  Los conceptos especializados deberán explicarse cuando sean necesarios para comprender el tema. Podrán emplearse ejemplos, analogías, comparaciones, situaciones cotidianas, recursos narrativos u otros elementos que faciliten la comprensión, siempre que sean pertinentes y no alteren o simplifiquen de manera incorrecta la información.

Las afirmaciones deberán sustentarse en conocimiento verificable y diferenciar con claridad los hechos y evidencias de las interpretaciones, hipótesis u opiniones. Cuando exista incertidumbre, controversia científica o limitaciones relevantes del conocimiento disponible, deberán señalarse de manera comprensible para el lector.

Se evitará el uso innecesario de tecnicismos, definiciones excesivamente especializadas, lenguaje académico que dificulte la lectura y explicaciones que presupongan conocimientos disciplinares que el público general no necesariamente posee.

- **Cierre:** el artículo deberá concluir de manera coherente con el desarrollo del tema, recuperando sus ideas o aportaciones principales y, cuando resulte pertinente, señalando su relevancia, implicaciones, preguntas abiertas o relación con la vida cotidiana o el entorno social. No será obligatorio utilizar el subtítulo *Conclusiones*.

- **Referencias:** deberán incluirse las fuentes necesarias para sustentar la información presentada y únicamente aquellas citadas en el texto. Las citas y referencias deberán ajustarse a alguno de los estilos aceptados por CienciAcierta, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 12** de este documento.

11. Ética de la investigación

Los trabajos sometidos a CienciAcierta deberán haberse realizado con apego a los principios éticos, normas profesionales y disposiciones legales e institucionales aplicables al tipo de investigación desarrollada. Es responsabilidad de los autores garantizar el cumplimiento de estas disposiciones y proporcionar a la revista, cuando les sea solicitado, la documentación que permita acreditarlo.

- **Investigaciones con participantes humanos.** Los estudios que involucren directa o indirectamente a personas, información clínica, muestras biológicas o datos personales deberán contar, cuando corresponda, con la evaluación y aprobación previa de un comité de ética en investigación o instancia equivalente. En el manuscrito deberá indicarse el nombre de la institución o comité que otorgó la aprobación y, cuando exista, el número o código de dictamen.

  Los autores deberán manifestar que se obtuvo el consentimiento informado de los participantes cuando éste sea requerido y que se adoptaron las medidas necesarias para proteger su dignidad, autonomía, privacidad y confidencialidad. Las investigaciones en el área de la salud deberán observar los principios establecidos en la versión vigente de la **Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial**, así como la legislación, normativa nacional y disposiciones institucionales aplicables.

  En investigaciones realizadas en México deberán observarse, cuando correspondan, la **Ley General de Salud**, su **Reglamento en Materia de Investigación para la Salud**, la **NOM-012-SSA3-2012**, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos, y demás disposiciones aplicables.

- **Privacidad y publicación de información identificable.** No deberá publicarse información que permita identificar a una persona —incluidos nombres, iniciales, números de expediente, imágenes u otros datos identificadores— salvo que su inclusión resulte científicamente indispensable y se cuente con la autorización correspondiente. En los reportes de casos clínicos que incluyan información identificable deberá obtenerse consentimiento informado por escrito para su publicación. El consentimiento para participar en una investigación no sustituye, cuando corresponda, el consentimiento específico para publicar información que pueda permitir la identificación de una persona.

- **Investigación con animales.** Los estudios que involucren animales deberán haber sido evaluados y aprobados, cuando corresponda, por un comité institucional competente y cumplir con la legislación y normativa aplicables sobre bienestar, cuidado y uso de animales. En el manuscrito deberán señalarse la instancia que aprobó el protocolo y las medidas adoptadas para procurar el bienestar de los animales y minimizar el dolor, estrés o incomodidad.

  Las investigaciones realizadas en México deberán atender, cuando resulte aplicable, la **NOM-062-ZOO-1999**, relativa a las especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio. Los estudios experimentales in vivo con animales deberán atender, según corresponda, las recomendaciones de una guía de reporte reconocida y pertinente. Cuando se trate de animales propiedad de terceros, deberá contarse con las autorizaciones o consentimientos que correspondan de acuerdo con la naturaleza del estudio.

- **Ensayos clínicos.** Cuando el manuscrito reporte un ensayo clínico, los autores deberán acreditar su registro prospectivo en un registro público reconocido, realizado antes o a más tardar en el momento del consentimiento del primer participante, e indicar en el manuscrito el número de registro correspondiente.

  Cuando un estudio se encuentre exento de evaluación por un comité de ética o de consentimiento informado, los autores deberán indicarlo expresamente en el manuscrito y señalar la disposición institucional o normativa en la que se sustenta dicha exención.

  CienciAcierta podrá solicitar constancias de aprobación ética, evidencias del consentimiento, registros u otra documentación pertinente cuando resulte necesario para valorar el cumplimiento de estas disposiciones. La revista solicitará únicamente la documentación necesaria para este propósito y la mantendrá con acceso restringido conforme a sus políticas de confidencialidad y protección de datos. La revista podrá no continuar el proceso editorial de los manuscritos que no acrediten el cumplimiento de los principios éticos y normativos aplicables.

12. Referencias

Por su carácter multidisciplinario, CienciAcierta acepta diversos estilos de citación y referencias internacionalmente reconocidos, de acuerdo con las convenciones de cada disciplina. Los autores podrán elegir entre:

- APA, 7.ª edición
- Chicago, 18.ª edición
- MLA, 9.ª edición
- Harvard Anglia 2008 Word
- Vancouver (conforme recomendaciones ICMJE/NLM para ciencias de la salud)
- IEEE

Es imprescindible y constituye un requisito de entrega que los autores indiquen en la hoja de identificación el estilo de citación y referencias utilizado, y que lo apliquen de manera uniforme y consistente en todo el manuscrito. Asimismo, las citas y referencias deberán gestionarse mediante la herramienta de referencias de Microsoft Word o mediante un gestor bibliográfico.

La lista de referencias debe incluir solamente los trabajos citados en el texto. Las referencias deberán ser confiables, pertinentes y suficientes para sustentar las afirmaciones del manuscrito y, cuando la naturaleza del tema lo requiera, incluir literatura actual y relevante.

Para mayores detalles sobre las formas de citación en el texto y la elaboración de referencias, los autores podrán consultar la *Guía breve de citación y referencias de CienciAcierta* o las ediciones y normas correspondientes a cada estilo aceptado por la revista.